

RESOLUCIÓN No.081

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
219111	7935225	4	NOMBRAMIENTOS	2017-07-28	2017-08-03	2017-09-02	
510740	7941067	0	NOMBRAMIENTOS	2017-08-03	2017-08-03	2017-09-02	
0	7942486	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2017-08-03	2017-08-08	2017-09-07	
268478	7943526	1	MUTACIONES	2017-08-04	2017-08-08	2017-09-07	
268478	7943526	2	MUTACIONES	2017-08-04	2017-08-08	2017-09-07	
503003	7943631	0	NOMBRAMIENTOS	2017-08-04	2017-08-08	2017-09-07	
500585	7943670	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2017-08-04	2017-08-08	2017-09-07	
322465	7944611	0	NOMBRAMIENTOS	2017-08-08	2017-08-09	2017-09-08	
258862	7945126	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2017-08-08	2017-08-09	2017-09-08	
333389	7945494	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2017-08-08	2017-08-10	2017-09-09	
500585	7943654	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2017-08-04	2017-08-09	2017-09-08	
506922	7946857	0	PRORROGA DE DURACION	2017-08-09	2017-08-10	2017-09-09	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
342090	7947514	0	AUMENTO DE CAPITAL	2017-08-09	2017-08-10	2017-09-09	
0	7947548	0	CONSTITUCION	2017-08-09	2017-08-10	2017-09-09	
506140	7945410	0	NOMBRAMIENTOS	2017-08-08	2017-08-10	2017-09-09	
0	7949880	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2017-08-11	2017-08-14	2017-09-11	2017-09-11
27194	7950069	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2017-08-11	2017-08-14	2017-09-13	
53508	7950389	2	REFORMAS DE ESTATUTOS	2017-08-11	2017-08-14	2017-09-13	
17326	7950422	0	NOMBRAMIENTOS	2017-08-11	2017-08-14	2017-09-13	
0	7951025	0	CONSTITUCION	2017-08-11	2017-08-15	2017-08-31	2017-08-31
504906	7951833	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2017-08-14	2017-08-15	2017-09-06	2017-09-06
504906	7951833	2	NOMBRAMIENTOS	2017-08-14	2017-08-15	2017-09-06	2017-09-06
0	7952702	0	CONSTITUCION	2017-08-14	2017-08-15	2017-09-14	
504716	7955917	0	NOMBRAMIENTOS	2017-08-16	2017-08-18	2017-09-08	2017-09-08
0	7957325	0	CONSTITUCION	2017-08-17	2017-08-22	2017-09-04	2017-09-04
305892	7958729	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2017-08-18	2017-08-23	2017-09-05	2017-09-05
305892	7958738	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2017-08-18	2017-08-23	2017-09-05	2017-09-05
305892	7958738	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2017-08-18	2017-08-23	2017-09-05	2017-09-05
513530	7963254	0	NOMBRAMIENTOS	2017-08-24	2017-08-25	2017-09-04	2017-09-04
500850	7963274	2	NOMBRAMIENTOS	2017-08-24	2017-08-25	2017-09-06	2017-09-06
508027	7970454	0	NOMBRAMIENTOS	2017-08-30	2017-08-30	2017-09-04	2017-09-04
290719	7971657	2	NOMBRAMIENTOS	2017-08-31	2017-08-31	2017-09-06	2017-09-06
176793	7972923	2	ACLARACIONES	2017-08-31	2017-09-04	2017-09-06	2017-09-06
26069	7977176	0	RENUNCIA	2017-09-05	2017-09-06	2017-09-08	2017-09-08

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
511612	7977658	0	NOMBRAMIENTOS	2017-09-05	2017-09-07	2017-09-12	2017-09-12
500850	7963274	3	REFORMAS DE ESTATUTOS	2017-08-24	2017-08-25	2017-09-06	2017-09-06
0	7977529	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2017-09-05	2017-09-06	2017-09-08	2017-09-08
0	7980945	0	CONSTITUCION	2017-09-07	2017-09-08	2017-09-13	2017-09-13
500850	7984974	2	REFORMAS DE ESTATUTOS	2017-09-12	2017-09-12	2017-09-13	2017-09-13
13513	7950179		Inscripción	2017-08-11	2017-08-15	2017-09-14	
13520	7948981		Inscripción	2017-08-10	2017-08-15	2017-09-14	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que la actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
7950389	2	REFORMAS DE ESTATUTOS
7951833	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
7945494	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
7943526	2	MUTACIONES
7943526	1	MUTACIONES
7977176	0	RENUNCIA
7943670	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD
7941067	0	NOMBRAMIENTOS
7958738	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
7958738	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
7950422	0	NOMBRAMIENTOS
7951833	2	NOMBRAMIENTOS
7952702	0	CONSTITUCION
7935225	4	NOMBRAMIENTOS
7945126	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
7950069	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
7944611	0	NOMBRAMIENTOS
7942486	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7958729	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD
7943654	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
7945410	0	NOMBRAMIENTOS
7947548	0	CONSTITUCION
7943631	0	NOMBRAMIENTOS
7949880	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7946857	0	PRORROGA DE DURACION
7957325	0	CONSTITUCION
7948981		Inscripción
7950179		Inscripción

Las siguientes liquidaciones ya fueron objeto de devolución de dinero al momento de expedir la presente resolución.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
7951025	0	CONSTITUCION
7963254	0	NOMBRAMIENTOS
7963274	2	NOMBRAMIENTOS
7963274	3	REFORMAS DE ESTATUTOS
7984974	2	REFORMAS DE ESTATUTOS
7977658	0	NOMBRAMIENTOS
7955917	0	NOMBRAMIENTOS
7977529	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
7972923	2	ACLARACIONES
7970454	0	NOMBRAMIENTOS
7947514	0	AUMENTO DE CAPITAL
7980945	0	CONSTITUCION
7971657	2	NOMBRAMIENTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



PEDRO PABLO CONTRERAS PACHECHO
Vicepresidente Unidad de Registro e Infomediación